MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1587

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria del Concejo del 7 de febrero del 2012, el Dictamen N°10-2011-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO APROBADO POR LA ORDENANZA Nº 1081-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de San Juan de Lurigancho aprobado mediante la Ordenanza Nº 1081-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre del 2007, de Industria Liviana (I-2) a Comercio Zonal (CZ), para el predio con un área de 7,141.13 m2., ubicado en la Av. Campoy s/n Urbanización Lotización Campoy, I Etapa, Mz. "B" Sub Lote 4-A; solicitado por la Empresa Portal Campoy; con excepción del área afectada por la Faja Marginal del Río Rímac, que debe mantener su calificación de Zona de Recreación Pública (ZRP), conforme al gráfico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, la modificación aprobada en la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 07 FEB. 2012

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA

DICTAMEN N° 010 -2012-MML-CMDUVN

ZONIFICACION VIGENTE Ordenanza Nº 1081-MML

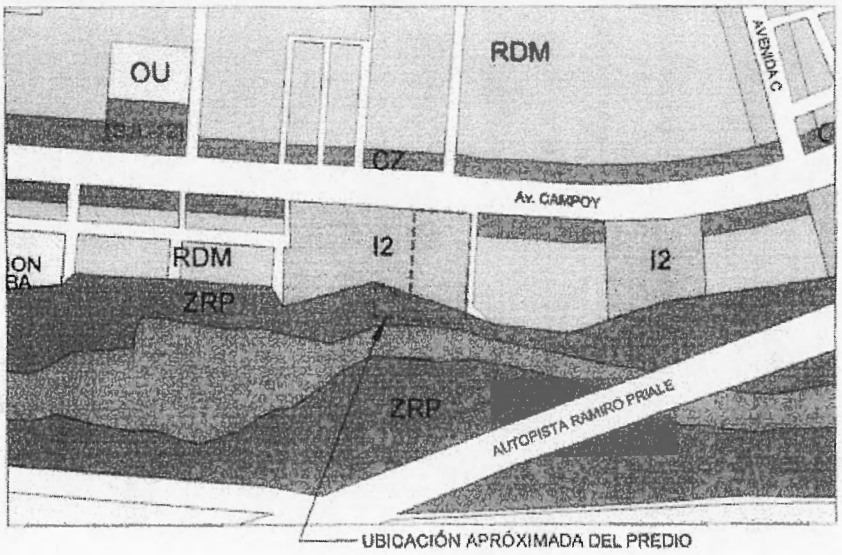
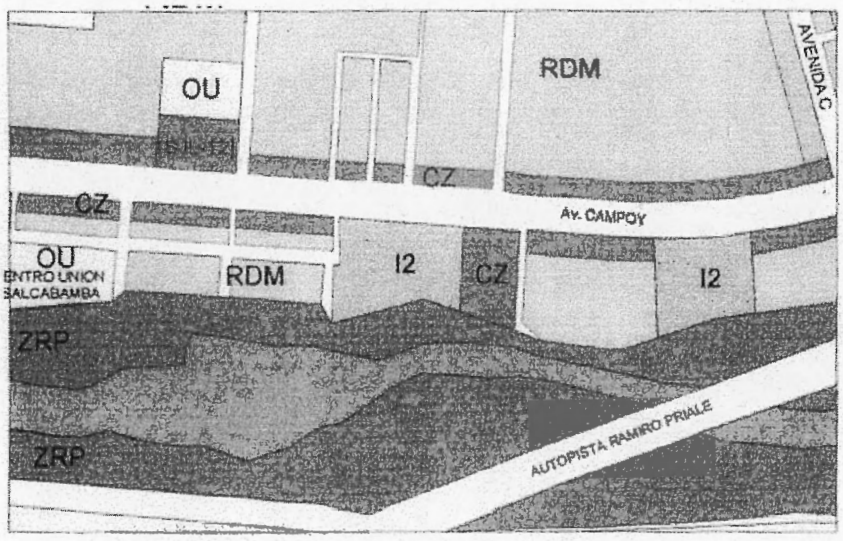
PROPUESTA DE CAMBIO ESPECÍFICO DE ZONIFICACION